



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0248-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de setiembre de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 012-2021-SGA-VPAC-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2021; la Opinión Legal N° 116-2021-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 31 de agosto de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 2 de setiembre de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Carta N° 012-2021-SGA-VPAC-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2021, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, en su condición de presidenta de la Comisión del Sistema de Gestión Ambiental comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "**POLÍTICA AMBIENTAL 2021-2022 (ACTUALIZADA) de la Universidad Nacional José María Arguedas (...)**"; asimismo, indica que: "La propuesta de esta política ambiental modifica a la Política Ambiental anterior, por lo que solicito su aprobación mediante acto resolutorio";

Que, mediante Opinión Legal N° 116-2021-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 31 de agosto de 2021, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez OPINA lo siguiente: "Que, **PROCEDE** aprobar el Proyecto de Política Ambiental 2021-2022, en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA de fecha 2 de setiembre de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Política Ambiental 2021-2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la POLÍTICA AMBIENTAL 2021-2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión del Sistema de Gestión Ambiental y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montefinos
SECRETARIO GENERAL

Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera

*Presidente
CO-UNAJMA*

Dr. Tiburcio Rufino Solano León

*Vicepresidente Académico
CO-UNAJMA*

Dr. Raúl Marino Yaranga Cano

*Vicepresidente de Investigación
CO-UNAJMA*

CPC. Isaías Constantino Chique Vara

*Director General de Administración
DIGA-UNAJMA*

Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio

*Facultad de Ingeniería
Coordinador*

Dr. Joaquín Machaca Rejas

*Facultad de Ciencias de la Empresa
Coordinador*

**Comisión del Sistema de Gestión
Ambiental-UNAJMA**

RESOLUCIÓN N° 031-2021-CO-UNAJMA

Presidenta

Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado

Miembros

Dr. Herwin Huillcen Baca

Dr. David Choque Quispe

Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez

MSc. Odilón Correa Cuba

MSc. Simón Cama Flores

Comisión del Sistema de Gestión Ambiental Universitario



POLÍTICA AMBIENTAL 2021-2022



Comisión del Sistema de Gestión Ambiental Universitario

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera

Presidente CO-UNAJMA

Dr. Tiburcio Rufino Solano León

Vicepresidente Académico CO-UNAJMA

Dr. Raúl Marino Yaranga Cano

Vicepresidente de Investigación CO-UNAJMA

CPC. Isaías Constantino Chique Vara

Director General de administración DIGA-UNAJMA

Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio

Facultad de Ingeniería

Coordinador

Dr. Joaquín Machaca Rejas

Facultad de Ciencias de la Empresa

Coordinador

Comisión del Sistema de Gestión Ambiental-UNAJMA

RESOLUCIÓN N° 031-2021-CO-UNAJMA

Presidenta

Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado

Miembros

Dr. Herwin Huillcen Baca

Dr. David Choque Quispe

Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez

MSc. Odilón Correa Cuba

MSc. Simón Cama Flores

POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA 2021-2022

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional José María Arguedas, es una institución educativa, con identidad nacional, basada en el legado histórico de la sociedad peruana y en la preservación de la riqueza de los recursos naturales; siendo su finalidad principal la formación de profesionales para el desarrollo sostenible e inclusivo del país y la promoción de la investigación ambiental.

Considera que el factor clave para lograr la conciencia ambiental, es la actitud humana en torno a los servicios ecosistémicos del medio ambiente y sus componentes, así como la capacidad de gestionar, cada uno de los órganos de gobierno, bajo el enfoque de las políticas públicas ambientales y los principios rectores de la Ley Universitaria y la legislación ambiental vigente, de modo que, con la aprobación del Consejo Universitario, se propone la siguiente política ambiental universitaria

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

La Universidad Nacional José María Arguedas, como una institución académica, ambientalmente sostenible al servicio de la sociedad, para la formación de profesionales competentes y conscientes en la conservación del medio ambiente, invocamos a todos los estamentos de la universidad: autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo, a formar parte de esta Política Ambiental Universitaria. Para cuyo efecto, apelando al ejercicio pleno de los deberes y los derechos ambientales, nos comprometemos a:

- Contribuir a la formación de la conciencia y cultura ambiental en la comunidad universitaria, respetando las formas de vida en todas sus manifestaciones.
- Promover la transversalización del enfoque ambiental de los planes curriculares para la formación de los profesionales.
- Impulsar la gestión ambiental universitaria en todos sus escenarios de intervención antrópica.
- Establecer los mecanismos de complementariedad y puesta en marcha de las normas ambientales sectoriales aplicables al ecosistema universitario: ecoeficiencia, gestión hídrica, estándares de calidad ambiental, conservación de recursos naturales, manejo de residuos, adaptación y mitigación al cambio climático, minimización del plástico, gestión de riesgos y demás normas vigentes.
- Promover el voluntariado ambiental universitario en la participación social del entorno externo de la universidad hacia la integración interinstitucional para la resolución de los problemas ambientales y la formación de la conciencia ciudadana ambiental.
- Impulsar la ejecución de proyectos de inversión para la minimización de riesgos ambientales de la comunidad universitaria.
- Fomentar la investigación sobre temas ambientales que permita construir el conocimiento científico enfocado a profundizar en las problemáticas y las soluciones ambientales de la región y el país, derivadas de la interacción con el ecosistema y las formas culturales.

MARCO LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Política Nacional Ambiental
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Matriz de Indicadores de Incorporación de la Dimensión Ambiental en Universidades, RAI.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia
- Decreto Supremo N° 004-2011-MINAM, Aplicación Gradual de los Porcentajes de Material Reciclado en el Sector Público
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA

- **Gobernanza ambiental universitaria**
La regulación ambiental nacional y las que la UNAJMA considera prioritaria, se ejerce mediante la complementariedad de las normas ambientales aplicables al escenario universitario, para lo cual se establecerá mecanismos administrativos para ejercer la autoridad ambiental universitaria.
- **El derecho a trabajar en un ambiente saludable es consustancial al deber de conservarlo**
Los integrantes de la comunidad universitaria, están en el deber de conservar la integridad de los recursos naturales que forman parte de los ecosistemas universitarios. El ejercicio de los derechos fundamentales de la persona en relación al disfrute del ambiente universitario saludable, está en relación directa con el ejercicio de los deberes ambientales.
- **Derecho a la información ambiental**
Los integrantes de la comunidad universitaria tienen el derecho a estar informados sobre los procesos ambientales y están en el deber de informar de manera participativa a las autoridades sobre la conservación del medio ambiente, para lo cual la universidad establecerá los mecanismos de comunicación oportuna.
- **Justicia ambiental**
El ecosistema es considerado como un bien común, cuyos servicios ambientales requieren ser utilizados racionalmente, estableciendo mecanismos administrativos para el acceso a la justicia ambiental transparente, bajo el enfoque de la ciudadanía ambiental responsable.
- **Prevención de la contaminación ambiental**
La prevención de la contaminación ambiental es uno de los pilares de la gestión ambiental universitaria para evitar las causas de la contaminación y posibles consecuencias. Es inherente a la conducta humana y cuando no sea posible minimizar las causas de la contaminación se aplicarán las medidas de mitigación o recuperación
- **Principio precautorio**
Ante la falta de certeza científica y la permanencia de la incertidumbre ante los riesgos ambientales, se adoptan mecanismos de reducción o conjura de los factores ambientales negativos.
- **Cooperación interinstitucional**
Para proteger el medio ambiente es necesario la articulación de la universidad con otras instituciones mediante estrategias de cooperación para gestionar el ambiente de manera conjunta.
- **Internalización de costos**
Los pasivos ambientales que afectan a la universidad son asumidos voluntariamente para garantizar el ambiente saludable de la comunidad universitaria, los que se traducen en la descontaminación del aire, agua, suelo y diversos ambientes.
- **Responsabilidad socioambiental**
La universidad está en el deber de asegurar que sus impactos sociales y ambientales sean previstos y asumidos de manera eficiente a través de una gestión ambiental coherente. Se asume este rol de manera solidaria y participativa con los integrantes de sus diversos estamentos.

EJES DE POLÍTICA AMBIENTAL, OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS

Los ejes de política se han formulado en función a las categorías e indicadores de la matriz de evaluación de las universidades adscritas a la RAI

EJE DE POLÍTICA AMBIENTAL	Gobernanza ambiental
OBJETIVO	Promover la gobernanza ambiental universitaria asegurando el marco regulatorio para el ejercicio de las funciones ambientales según las normas vigentes.
LINEAMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la política ambiental universitaria, para su cumplimiento como eje fundamental de la gestión ambiental en los estamentos universitarios, docentes, estudiantes y personal administrativo. • Ejercer la autoridad ambiental universitaria, mediante la complementariedad jurídica de los documentos normativos y sectoriales aplicables al ejercicio de la función pública ambiental en el escenario universidad y sus órganos de gobierno y grupos de interés. • Promover el cumplimiento de las normas e iniciativas ambientales mediante el monitoreo, evaluación y fiscalización del desempeño ambiental universitario. • Asegurar los mecanismos administrativos y legales para la implementación de las medidas preventivas prioritarias; y correctivas cuando la prevención no sea posible. • Contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental de la universidad de acuerdo al marco normativo ambiental vigente. • Gestionar la inversión pública para la consolidación de los proyectos de inversión conducentes al buen desempeño ambiental.
CATEGORÍA 1: GOBIERNO Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación, documentación, comunicación, revisión y actualización de la política ambiental universitaria. • Aprobación, documentación, socialización, acompañamiento y evaluación de las actividades del Plan de Gestión Ambiental Universitario • Consolidación del estamento o dependencia ambiental en el marco de la estructura orgánica de la universidad, con funciones ejecutivas ambientales, programación y ejecución presupuestal. • Establecimiento del presupuesto para el cumplimiento del plan de gestión ambiental • Asignación de un espacio web en el portal de la universidad • Reporte de sostenibilidad ambiental

EJE DE POLÍTICA AMBIENTAL	Gestión ambiental
OBJETIVO	Establecer los mecanismos administrativos y técnicos para asegurar el desempeño ambiental universitario a través de los indicadores de gestión.
LINEAMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la ecoeficiencia universitaria en el uso responsable del agua, de la energía, del papel; así como la bioconversión de los residuos sólidos y uso de energías ambientales. • Establecer conductas responsables del mantenimiento las áreas verdes universitarias. • Gestionar el territorio y proyecto de construcción civil con indicadores de sostenibilidad ambiental. • Establecer las pautas técnico administrativas para el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales. • Establecer la normatividad universitaria para los planes de manejo de los impactos ambientales universitarios. • Fomentar el uso de tecnologías ambientales basadas en el aprovechamiento de las energías renovables. • Implementar el sistema de gestión de residuos sólidos universitarios con enfoques de ecoeficiencia y economía circular • Promover la cultura de respuesta oportuna ante riesgos ambientales y el cambio climático con estrategias de adaptación y mitigación
CATEGORÍA 2: GESTIÓN AMBIENTAL Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Consumo total de electricidad (kiloWatt-hora) dividido por la población universitaria total: $A / (a + b)$ • Programa para ahorro y uso eficiente de agua • Uso de luminarias ahorradoras de energía en las instalaciones de la universidad • Uso de equipos eficientemente energéticos: categoría A-C (por ejemplo, refrigeradoras, aparatos de aire acondicionado, calderas, calentadores de agua, motores eléctricos, otros) • Número de fuentes de energía renovables en el campus o sedes universitarias (solar, eólica, otros) • Programa para reducir el consumo de papel • Programa para reducir el consumo de plástico • Plan para el manejo de residuos sólidos • Porcentaje del campus o sedes cubierto por vegetación natural o plantada con respecto al área total • Implementación de elementos de construcción sostenible • Reporte de Inventario de Huella de Carbono • Estrategias de reducción de gases de efecto invernadero

EJE DE POLÍTICA AMBIENTAL	Formación profesional
OBJETIVO	Fortalecer el rol promotor de la docencia universitaria para la formación profesional con competencias ambientales y para la educación de la ciudadanía ambiental.
LINEAMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer las pautas pedagógicas y curriculares para el logro de competencias ambientales en el perfil del egresado • Desarrollar eventos académicos y culturales de promoción de los estilos de vida saludable y la conservación del ambiente. • Proponer la inclusión de asignaturas con carácter ambiental dentro del currículo universitario en todas las carreras profesionales de la Universidad. • Proponer la conservación del medio ambiente como un tema transversal en los sílabos de las asignaturas.
CATEGORÍA 3: FORMACIÓN PROFESIONAL Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Perfiles de egreso contemplan el desarrollo de competencias ambientales • Asignaturas sobre educación ambiental y/o sostenibilidad ambiental en los planes de estudio • Número de eventos relacionados con la sostenibilidad ambiental

EJE DE POLÍTICA AMBIENTAL	Investigación ambiental
OBJETIVO	Promover la investigación en temática ambiental en docentes, estudiantes y personal administrativo.
LINEAMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer las pautas metodológicas de investigación en torno a la temática ambiental. • Promover grupos de profesionales inter y transdisciplinarios en la investigación ambiental • Asegurar el financiamiento para el desarrollo de la investigación en medio ambiente.
CATEGORÍA 4: INVESTIGACIÓN Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos de Investigación sobre temas ambientales y/o sostenibilidad ambiental • Número de investigaciones sobre temas ambientales • Número de publicaciones sobre temas ambientales

EJE DE POLÍTICA AMBIENTAL	Proyección social universitaria
OBJETIVO	Fomentar la responsabilidad social universitaria, mediante actividades de proyección a la comunidad
LINEAMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer como responsabilidad ciudadana el voluntariado universitario ambiental en la comunidad universitaria. • Promover la articulación de la universidad con los grupos de interés para fomentar la cultura y la conciencia ambiental y construir una ciudadanía responsable.
CATEGORÍA 5: PROYECCIÓN AMBIENTAL Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Número de iniciativas de proyección social relacionados a temas de ambiente y/o sostenibilidad ambiental • Número de organizaciones ambientales estudiantiles existentes en la universidad • Programa de Voluntariado Ambiental Universitario